



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 00813
RADICADO N° 2021-00242-00

En el presente incidente de desacato promovido por CONSUELO ELENA CARDONA CASTRO, en contra de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO Y EL DISPENSARIO DE SANIDAD DE MEDELLÍN, el despacho procede a decidir, de conformidad a las siguientes.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta los memoriales allegados al canal digital del Despacho por las partes Accionadas y la comunicación con la parte Accionante, se advierte que las entidades han dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida, teniendo en cuenta que se programó y realizó, la cita por ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, en consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DAR por cumplida la orden de tutela, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 184

hoy 03 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d325b1688528b799c8e6be62150a3a29fd83c2f573a99edd6460724a01151e15**

Documento generado en 02/11/2021 12:59:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>